Sesión ordinaria número CD-41/2012 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día viernes dieciséis de noviembre de dos mil doce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el licenciado José Angel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. 1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL **CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 4º de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.-EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.-LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-40/2012 DEL **CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de las mismas. 4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SE-SIÓN ORDINARIA CD-40/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSE-JO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-40/2012.- 5.- SOLICITUD DE AUTORIZA-CIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA RAF: DIRECTOR PONENTE; PROPUESTA DE IMPROCEDENCIA.- En cumplimiento a las "Normas de funcionamiento interno del Consejo Directivo", la DIRECTORA PONENTE, IN-GENIERA ANA LILIAN VEGA, presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 13 letra f), 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia; 48 y 49 de su reglamento; 6, 24, 27 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve: A.- declarar improcedente la solicitud de autorización de concentración consistente en la fusión por absorción por parte de sociedades RAF, Sociedad Anónima de Capital Variable; Inversiones y Asesoría, Sociedad Anónima de Capital Variable; y

Promex, Sociedad Anónima de Capital Variable, pues la operación propuesta no necesita autorización previa por no cumplir, los agentes económicos involucrados, con el requisito de independencia al existir entre ellos una relación previa de control por administración; B.- declarar como confidenciales los documentos señalados en el considerando IV de la respectiva resolución; C.- nombrar a la Secretaria General de esta Superintendencia custodio de la información calificada como confidencial detallada en la resolución correspondiente, de conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Competencia, de aplicación supletoria en los procedimientos de autorización de concentraciones económicas; y **D.-** extender certificación de la parte resolutiva de esta decisión al Registro de Comercio. Con base en los artículos 13 letra f), 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia; 48 y 49 de su reglamento; 6, 24, 27 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DEICISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA NO-TIFICAR LA MISMA.- 6.- OPERACIÓN CLARO-DIGICEL: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS **HECHA POR CLARO.-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en el artículo 14 letra e) de la Ley de Competencia, se resuelve: A.- archivar el expediente de solicitud de concentración económica bajo referencia SC-013-S/C/R-2012, tal como lo solicitan América Móvil, S. A. B. de C. V. y Amov IV, S. A. de C. V. y **B.-** devolver la documentación solicitada por las referidas sociedades y señalar para tal efecto las quince horas del 06 de diciembre de 2012. Con base en el artículo 14 letra e) de la Ley de Competencia, LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DEICISÉIS DE NO-VIEMBRE DE DOS MIL DOCE E INSTRUYEN A LA INTENDENTA

ECONÓMICA NOTIFICARLA.	- No habiendo	más que hac	er constar	se cierra
la presente acta, a las once hora	as y quince mir	nutos del día d	e su fecha.	ı

Francisco Díaz Rodríguez Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas José Ángel Tolentino

Abraham Mena